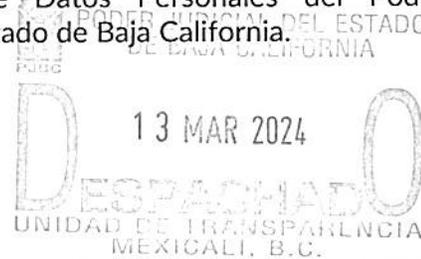


Mexicali, Baja California, 12 de marzo de 2024  
Oficio No. 672/UT/2024

Asunto: Se notifica resolución del Comité para la  
Transparencia, Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales del Poder  
Judicial del Estado de Baja California.

**SOLICITANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
P R E S E N T E**



Reciba un cordial saludo. En cumplimiento al acuerdo tercero de la resolución 56/CT/2024 en la sesión extraordinaria CT/SE/014/2024 del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California, sirva la presente comunicación para remitirle copia simple digitalizada de la resolución de dicha sesión extraordinaria, mediante la cual se confirmó la desclasificación de información reservada, en la solicitud de acceso a la información pública 020058423000352.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, 17 y 26 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California.

En tal virtud, se le notifica este oficio por estrados, mismos que podrá encontrar en la sección de transparencia del Poder Judicial del Estado de Baja California, en la siguiente dirección electrónica <https://transparencia.pjbc.gob.mx/Paginas/EstradosElectronicos.aspx>, toda vez que la Plataforma Nacional de Transparencia permite un solo acceso para la contestación, lo que se notifica para los efectos legales correspondientes.



**ATENTAMENTE**

**CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

C.c.p.- Expediente  
CDGC/heob  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
MEXICALI, B.C.



## RESOLUCIÓN DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 56/CT/2024  
NÚMERO DE SESIÓN: CT/SE/014/2024  
PROCEDIMIENTO: DESCLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA  
FECHA DE LA SESIÓN: 16 DE FEBRERO DE 2024

Mexicali, Baja California. Resolución del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California, correspondiente a la sesión extraordinaria CT/SE/014/2024, celebrada el dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro.

### ANTECEDENTES:

1. **De la solicitud de acceso a la información pública.** El día siete de agosto de dos mil veintitrés se recibió la solicitud de acceso a la información pública 020058423000352, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, en donde la persona peticionaria solicitó conocer lo siguiente:

*"Con fundamento en lo dispuesto en lo dispuesto en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, 6º, 7º, 8º, 121, 122, 123, 124 y 132, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; y, 57, 60, 62 y 68, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la forma más respetuosa la ayuda del Poder Judicial del Estado de Baja California, para que me envíen la información consistente en:*

- 1) *La versión pública del expediente con número 00163/2023.*
- 2) *La versión pública del expediente con número 00191/2023.*
- 3) *La versión pública del expediente con número 00440/2023.*
- 4) *La versión pública del expediente con número 00475/2023.*
- 5) *La versión pública del expediente con número 00699/2023.*
- 6) *La versión pública del expediente con número 01080/2023*

***Datos adicionales para localizar la información:***

*Todos los expedientes solicitados fueron emitidos por el Tribunal Laboral de Mexicali, del Poder Judicial del Estado de Baja California."(Sic)*

2. **Requerimiento para la búsqueda de la información.** De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 90 OCTIES de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se identificó que el área competente para generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información solicitada, es el Tribunal Laboral del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

Por tanto, mediante oficio 1408/UT/2023 de fecha siete de agosto de dos mil veintitrés, la titular de la Unidad de Transparencia, requirió al área para que realizara una búsqueda y entrega de la información.

3. **Respuesta del requerimiento.** En seguimiento a lo anterior, el día diecisiete de agosto del año dos mil veintitrés, se recibió el oficio **O1/2023** signados por la Jueza del Tribunal Laboral del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, en el cual declaró que la información solicitada tiene el carácter de reservada, debido a que los seis expedientes laborales solicitados, que fueron radicados ante el Tribunal Laboral del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, en su totalidad se encuentran en trámite, por tanto, aún no se ha dictado sentencia definitiva que haya causado estado, debido a ello, se consideró que la información es reservada de acuerdo a las fracciones IX y X del artículo 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Igualmente se informó cuál es la etapa procesal en la que se encuentra cada uno de los expedientes requeridos y que el tiempo durante el cual debe permanecer vigente la reserva es por tres meses en relación a los expedientes 163/2023; 191/2023, 475/2023. 699/2023 y 1080/2023. Respecto al expediente 440/2023, el plazo de reserva se fijó por dos meses.

4. **Control del índice de expedientes clasificados como reservados.** Derivado a la actualización del índice de expedientes clasificados como reservados, se requirió en fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés, al Tribunal Laboral del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, informara si persistían las causas que dieron origen a la reserva de información de los expedientes 163/2023, 191/2023, 475/2023, 699/2023 y 1080/2023.
5. **Informe de la actualización de expedientes clasificados como reservados.** En fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, se recibió oficio **03/2024**, signado por el Juez del Tribunal Laboral del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, en donde se informa que el expediente 475/2023, se encuentra legal y definitivamente concluido, por lo que se solicita la desclasificación como reservado de dicho expediente.

6. Turno al Comité de Transparencia para su análisis. Una vez integradas las constancias del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar.

## CONSIDERANDOS

7. **Competencia del Comité de Transparencia.** El Comité de Transparencia del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública, 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de Baja California.
8. **Análisis de fondo.** Derivado a la actualización del índice de expedientes clasificados como reservados, se requirió en fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés, al Tribunal Laboral del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, informara si persistían las causas que dieron origen a la reserva de información de los expedientes 163/2023, 191/2023, 475/2023, 699/2023 y 1080/2023.

En fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, se recibió oficio **03/2024**, signado por el Juez del Tribunal Laboral del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, en donde se informa que el expediente 475/2023, se encuentra legal y definitivamente concluido, por lo que se solicita la desclasificación como reservado de dicho expediente.

En atención a las constancias que se tienen a la vista, este Comité de Transparencia considera que por lo antes expuesto, se actualiza el supuesto establecido en la fracción I del artículo 161 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos aplicables a la presente resolución, este Comité:

## RESUELVE

**PRIMERO.** Se **CONFIRMA** la desclasificación de la información clasificada como reservada únicamente del expediente 475/2023 radicado en el Tribunal Laboral del Partido Judicial de Mexicali, que se originó en la sesión extraordinaria CT/SE/154/2023 para atender la solicitud de

acceso a la información pública 020058423000352, en fecha veintidós de agosto de dos mil veintitrés.

**SEGUNDO.** Se ordena a la Unidad de Transparencia que adecue el índice de los expedientes clasificados como reservados que se publican en la página de internet de esta institución.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a **notificar por estrados el contenido de la presente acta de sesión extraordinaria** de Comité de Transparencia a la **persona solicitante** de conformidad con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**CUARTO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a **notificar al Tribunal Laboral del Partido Judicial de Mexicali, Baja California**, sobre la desclasificación del expediente 475/2023.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California y firman el Maestro Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura en su calidad de Presidente del Comité; la Magistrada Leonor Garza Chávez, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial Santiago Romero Osorio, todos y todas integrantes del Comité, ante la Secretaria Técnica, quien autoriza y da fe.

(RÚBRICA)

**MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y  
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**

(RÚBRICA)

**MAGISTRADA LEONOR GARZA CHÁVEZ  
ADSCRITA A LA TERCERA SALA COLEGIADA EN MATERIA  
PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**

(RÚBRICA)

**C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES**  
**OFICIAL MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

(RÚBRICA)

**LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA**

(RÚBRICA)

**CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN 56/CT/2024, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

